ANEXO TÉCNICO NO. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

Alcance del Objeto:

El servicio de televisión satelital será instalado así:

Tres (3) puntos en la sede del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A - 41.

Un (1) punto para la sede del CAD, segundo piso carrera 30 No 25 - 90 de acuerdo con la siguiente descripción de ubicación:

- Oficina de Presidencia (Concejo de Bogotá)
- Sala de Bienestar primer piso (Concejo de Bogotá)
- Sala de Conductores (Concejo de Bogotá)
- Sala de Bienestar (CAD)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El proveedor debe efectuar la instalación o traslado del cableado y equipos, conservando la infraestructura física y estética de las sedes del Concejo de Bogotá D.C., de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor o su delegado.

2. Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización y/o adecuación de nuevos puestos de trabajo.

3. De ser necesaria algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. El contratista deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. La obra civil debe ser autorizada y coordinada por la Dirección Administrativa.

4. El sistema de televisión satelital debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

Instalación de cuatro (4) puntos de televisión satelital en las sedes del Concejo de Bogotá D.C. y CAD, con programación básica, los cuales deben brindar entre otros los siguientes beneficios:

- Decodificador mínimo HD que permita visualizar en Alta Definición.
- Tecnología de última generación, con la mejor calidad de audio y video.
- Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave del programa deseado.
- Hacer reserva de canales.
- Mínimo 174 canales.
- Programación Nacional e Internacional.
- Programación básica de canales de noticias y deportivos.
- Descripción de programas.
- Bloqueo de canales.
- Cambio de idioma, para los canales que tengan esa opción.
- Close caption.
- Reserva de Canales.
- Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
- Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, de conformidad con las Condiciones Técnicas Exigidas en los Estudios Previos y la propuesta.

2. Contar con el servicio de televisión satelital HD.

3. Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.

4. Realizar la instalación, traslado, adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

5. Realizar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones a la infraestructura tecnológica.

6. Efectuar la instalación del cableado, conservando la infraestructura física y estética de la sede del Concejo de Bogotá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

7. A la firma del Acta de inicio el proveedor deberá entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.

8. Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente.

9. Responder por los daños materiales ocasionados en la instalación del servicio, el trámite para obtener dicha reparación se adelantará bajo el procedimiento regulado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.

10. Disponer de un centro de registro y atención de servicio (Call Center), de lunes a domingo en la modalidad 24x7, el cual debe estar en capacidad de recibir los requerimientos de la Corporación en relación con el objeto del contrato a través de teléfono, correo electrónico, fax, página Web y realizar el seguimiento respectivo.

11. Prestar asistencia técnica, dentro de las 24 horas siguientes a la prestación de la solicitud, en caso de fallas, averías o interrupciones de la señal, para lo cual dispondrá de personal calificado. Las visitas para asistencia y/o reparación técnica no ocasionarán costos adicionales para el suscriptor cuando sean realizadas para solucionar daños que deban ser atendidos en cumplimiento de las obligaciones legales de garantía de idoneidad y calidad del servicio.

12. Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura, en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.

13. Dar estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.

14. Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los cuatro (4) puntos de conexión para televisión, con su correspondiente cableado, en los lugares indicados por el supervisor.

15. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.

16. Entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.

17. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

18. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

19. Entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, de ser necesario algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. Colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones

corren por cuenta del contratista instalador. La obra civil debe ser autorizada y coordinada por la Dirección Administrativa.

20. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

AREA DE ORIGEN. - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONCEJO DE BOGOTÁ

Consolidado por:	Jose Luis Leon Alvarez - Asesor Dirección de Gestión Corporativa FCCB Harold David Gonzalez Castaño – Profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa FCCB	JOSE LUIS LEÓN ÁLVAREZ Firmado digitalmente por JOSE LUIS LEÓN ÁLVAREZ Harold David Gonzalez Castaño Firmado digitalmente por Harold David Gonzalez Castaño	